

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 12.733.—«Banca Jover. Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre liquidación de Impuesto de Sociedades.

Pleito número 13.180.—Don Ramón Sirvent Rexach contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, T. E. A. C., en 30 de enero de 1969 sobre tipos evaluatorios unitarios fijados a efectos de Contribución rústica y pecuaria.

Pleito número 13.217.—Don Rafael Olondriz Navarro y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de noviembre de 1968 sobre enajenación de «Manufacturas Metálicas Madrileñas».

Pleito número 13.257.—Doña Francisca Alfonso Alfonso contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de abril de 1968 sobre indemnización por perjuicios producidos por el embalse de Mequinenza.

Pleito número 13.333.—«Philips Ibérica. Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, T. E. A. C., en 5 de marzo de 1969 sobre impuesto sobre sociedades.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.925-E.

Pleito número 13.361.—Don José León Lasarte Yurrita contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de marzo de 1969 sobre derechos y tasas por parada en la vía pública de vehículos de alquiler y otros aprovechamientos similares.

Pleito número 13.395.—Don Félix Cabrera Robayna contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, T. E. A. C., en 27 de febrero de 1968 sobre impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.924-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Olmo Navarro, Cabo de Ingenieros retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1968, relativo a señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.237 y el 130 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Artacho Villaverde, del Cuerpo Ejecutivo de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de marzo de 1968, que confirma en reposición la de 17 de octubre anterior, desestimatoria del reconocimiento de años de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 13.371 bis y el 144 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Valle, Cabo de Infantería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1968, relativa a reconocimiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.231 y el 123 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gonzalo Hernando, Guardia civil retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1968, que señala al recurrente el haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.200 y el 124 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—2.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1969, que concede a don Juan Bautista de la Cruz Piñero-Medina pensión de jubilación como Secretario de Administración Local de primera categoría, pleito al que ha correspondido el número general 13.171 y el 120 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—2.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Cesáreo Herrero García, Guardia civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de abril y 27 de febrero de 1969, que deniegan al recurrente el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pleito al que ha correspondido el número general 13.161 y el 118/69 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Cores Arca, viuda de Maestro nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre concesión de pensión temporal de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 13.393 y el 148 de 1969, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Negrodo Bravo, del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de tiempo de servicios que permaneció como alumno en la Escuela General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 13.312 y el 138 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.943-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro León Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1968 sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.234 y el 129 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.946-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Martínez Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero de 1969 y 24 de diciembre de 1968, aquélla confirmatoria de ésta, denegatorias de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 13.219 y el 125 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 16 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.945-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Salvador Nobles Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de diciembre de 1968 sobre haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.226 y el 25 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Pulido Guzmán, del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1969 que deniega al recurrente el reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 13.264 y el 136 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.942-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Sola Carrión, Funcionario del Cuerpo Ejecutivo de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de marzo de 1969, que deniega a la recurrente el reconocimiento de determinados años de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 13.377 y el 146 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Argos García, Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo haya recaído a escritos de 22 de marzo y 24 de octubre de 1968, solicitando reconocimiento de años de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 13.223 y el 126 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1969.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Secretario. Alfonso Blanco.—2.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de febrero de 1969, que concede a doña Elisa Serrano Jordán pensión de orfandad como hija de funcionario del Ayuntamiento de Murcia, pleito al que ha correspondido el número general 13.126 y el 116 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—2.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Barrachina Aznar, del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1969 que desestima en reposición la petición sobre reconocimiento de años de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 13.337 y el 140 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—2.932-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 10/1967, a instancia del Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Puigsubirá Rovira y doña Teresa Tarridas Bosch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes, las fincas embargadas a los expresados demandados, que se describen así:

#### Primer lote

Propiedad de doña Teresa Tarridas Bosch. Casa compuesta de bajos, cinco pisos y terrado, edificadas sobre dos patios o solares unidos, dando frente a fachada a la calle de San Pelegrín, en la ciudad de Tárrega, en la que tiene el número 7; ocupando una total superficie de 128 metros cuadrados, y linda: en junto, por su frente, con la calle de San Pelegrín, en una línea de fachada de 5 metros 18 centímetros; por la derecha, entrando, con Antonio Ros; por la izquierda, con viuda de Juan Pont, y por el fondo, en una línea de 8 metros 50 centímetros, con la calle Radevol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.456 del archivo, folio 245, finca número 4.196.

Valorada en 1.603.375 pesetas.

#### Segundo lote

Propiedad de don Juan Puigsubirá Rovira. Casa con huerto, contiguo y terrado, vulgo solar, sita en la ciudad de Tárrega,

calle Ardevol, sin número, de sótanos, planta baja y siete pisos, edificados en un solar o porción de terreno de superficie, en junto, 727 metros cuadrados. Linda, al frente, Oriente, con dicha calle; a Mediodía, derecha, con José Castells; a Poniente o fondo, con el mismo Castells, y al Norte, izquierda, con Blas Sanfeliu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.501 del archivo, folio 193, finca número 495.

Valorada en 1.407.996 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Cervera el próximo día 22 de septiembre, a las doce horas, advirtiendo a los licitadores:

1.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de avalúo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no podrán hacerse posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de valoración.

4.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma serán a cargo del rematante.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario, Julián Cortés—8.274-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de don Rufino Navarro Navarro, contra don Juan Messeguer Quartero y doña Remedios Farreres Cordella, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez tercera, término de veinte días, y precio, digo sin sujeción a tipo, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Casa y terreno a patio unido, formando una sola finca, sita en San Pedro de Premiá, con frente a un pasaje abierto en la finca matriz de la que se segregó; el terreno de ésta que se describe mide una superficie total de 102 metros cuadrados, iguales a 2.698 palmos cuadrados, de la que corresponden 65 metros 40 decímetros a la casa, que consta de planta baja y dos pisos altos, cubierta de terrado, estando el resto de la superficie destinada a patio; linda, en junto, por el frente, Este, en línea de 8,50 metros, con pasaje de su situación; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 12 metros y por el fondo, Oeste, en línea de 8,50 metros, con resto de la finca de don Juan Rosell, y por la izquierda, Sur, en línea de 12 metros, con finca de don Ignacio Manzano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.130, libro 47 de San Pedro de Premiá, folio 38 finca 1.393, inscripción sexta.

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de 700.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio situado en la confluencia de las calles Martínez Anido, Salón de Víctor Pradera y Pujadas, el día 15 de septiembre próximo, a la hora de las once y

media, previniéndose a los licitadores: que la subasta será sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará remate y se mandará llevarlo a efecto previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. D. José Turón.—2.554-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, en providencia de dieciséis de los corrientes, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por «Guerin, S. A.», contra don José Góngora Reyes y doña Concepción Díaz Ochoa, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio que se dirá la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Número ocho, planta primera puerta segunda, parte de la finca urbana, sita en esta ciudad, edificio «Bori-Park», calle de Bori y Fonestá, número catorce; de superficie ciento dieciséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Consta de recibidor de entrada, comedor-sala de estar con salida a su terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo para servicio, cocina, oficina, pasillo, salida de distribución y galería interior con lavadero. Linda: por su frente, entrando, Norte, con rellano de la escalera, patio interior central y resto con vivienda puerta tercera de la propia planta y resto con patio interior central y lateral; a la izquierda, entrando, Este, con la calle de Bori y Fonestá, en parte a través de pared de fachada y el resto intermediano su propia terraza; por su fondo, Sur, con finca número 16 de la propia calle de Bori y Fonestá, propiedad del Banco de Sabadell, y resto con patio lateral. Inscrita en ese Registro al tomo 453 del archivo, libro 337 de San Gervasio, folio 27, finca número 12.402, inscripción tercera.

Valorada dicha finca a los efectos de subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre próximo, a la hora de las once y media, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta será el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

se que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 y corcondantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.—8.352-C.

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegú, en representación de doña María del Pilar de Traver y de Traver, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Olivé Coll, por medio del presente se anuncia nuevamente a primera pública subasta, por quiebra de las anteriores, por término de veinte días y precio de valoración dado contractualmente, que fué la suma de 400.000 pesetas, la finca que se describe como sigue:

Casa torre, compuesta de sótanos, planta baja y piso, con patio anterior, y a la derecha o izquierda, entrando sin número todavía, en la calle del Molí, antes pasaje o callejón sin nombre, de la villa de Molins de Rey; ocupa en junto la superficie 923,42 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio 224 metros cuadrados, estando destinado el resto a patio; lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha entrando, Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con finca correspondiente al Ayuntamiento de Molins de Rey y al Patronato local de la Vivienda de Molins de Rey, y al dorso, con don Baldomero Villagur Oñadell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Pelayo de Llobregat al folio 125 del tomo 806 del archivo, libro 50 de Molins de Rey, finca número 2.177 triplicado, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta ciudad, segundo piso, entrada por el paseo de Pujadas, el día 8 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 400.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y que los documentos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos dichos licitadores deberán previamente acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 25 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, devolviéndose acto seguido del remate la cantidad consignada a los postores que no

resulten rematantes, excepto el que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de julio de 1969.—El Secretario, Francisco Domenech.—8.357-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Compañía «Unión Metalúrgica del Nordeste de España, S. A.» (UMENESA), contra la Compañía «Teleflex Española, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá la finca hipotecada siguiente:

Una porción de terreno sito en el término municipal de Polinya, que mide una superficie de once mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a trescientos mil palmos cuadrados, lindante: por el Norte, con la carretera de Sabadell a Granollers; por el Este, con porción de terreno segregada del de la misma procedencia y vendida a «Industrias Cabre, S. L.»; por el Oeste, con finca segregada de igual procedencia, vendida a «Industrias Plásticas Españolas, Sociedad Anónima»; por el Sur, con propiedad de doña María Cayla.

Pertenece dicha finca a la deudora, «Teleflex Española, S. A.», por compra a don Pedro Sala Cayla, mediante escritura autorizada por el Notario de Sabadell don Jesús Les de Lajusticia a 30 de octubre de 1964, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.335, libro 23 de Polinya, folio 1, finca número 842, inscripción primera.

La referida hipoteca consta igualmente inscrita al Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.335, libro 23 de Polinya, folio 1, finca 842, inscripción segunda.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de cuatro millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Compañía actora, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento por lo menos del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del Salón Víctor Pradera, número 1, de esta capital, el día diez de septiembre próximo, a las once días de su mañana.

Dado en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—8.373-C.

## DOLORES

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de Dolores

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración legal del Estado de suspensión de pagos del comerciante don Jesús Gómez Ballester, «Suc. de Antonio Gómez Guillén», de Callosa de Segura, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles residentes en Elche don Juan Bautista Castaño Fernández y don Vicente Alfonso Verdú y al acreedor, «Perlofil, S. A.», domiciliada en Barcelona (Buenos Aires, número 19), en un representante legal de dicha mercantil, lo que se hace público a los efectos oportunos

Dado en Dolores a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—8.277-C.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Luis Sancho de Mesa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de esta ciudad y su partido y accidentalmente de esta de igual clase número 1, por hallarse el titular en uso de licencia,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 4 de 1969, seguido en este Juzgado a instancias de don Juan Rodríguez Díaz, representado por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, se ha dictado el auto que, copiado en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 1.—Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 1969.—Dada cuenta; y—Resultando: Que por providencia de 13 de enero del corriente año, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial de este partido judicial don Juan Rodríguez Díaz, habiéndose designado Interventores a don Ismael Báez Alemán y don Manuel Martín Bosa, y a don Bartolomé González como acreedor.—... Resultando: Que abierta discusión sobre la proposición formulada por el deudor, se llegó al siguiente convenio:

1) El suspenso don Juan Rodríguez Díaz reconoce adeudar todas y cada una de las cantidades que figuran en el pasivo presentado en el procedimiento de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado y los acreedores presentes aceptan sus respectivos saldos.

2) Que para liquidación de los créditos que los acreedores ostentan contra el suspenso, éste acepta las estipulaciones que a continuación se transcriben:

a) Con relación a los bienes o propiedades relacionados en el activo con los números 5), a excepción de los coches de turismo, 13), 14), 16) y 17), serán vendidos en pública subasta, siendo tipo de licitación el señalado en el activo.

Esta subasta, que se verificará a los sesenta días contados a partir de la fecha de aprobación de este convenio, se anunciará durante siete días consecutivos en la Prensa diaria de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y se adjudicarán los bienes objeto de la misma al mejor postor. Será condición de la subasta el derecho de tanteo que se reconoce a favor de «Cementos Especiales, S. A.», por el valor que obtenga en la señalada subasta. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

En el caso de que en la subasta prevista anteriormente quedará desierta se publicará otra en los mismos plazos y condiciones que la anterior, pero el tipo de licitación mínima quedará reducido al 50 por 100 fijado a los bienes en el activo.

b) Una vez firme el convenio el suspenso presta su conformidad para que «Cementos Especiales, S. A.», anuncie en la Prensa del Archipiélago y en la capital de la Nación la subasta de los bienes gravados por hipoteca a favor de «Cementos Especiales, S. A.». La fecha de celebración de la primera subasta de estos inmuebles será de sesenta días, contados a partir de la fecha de aprobación de este convenio y el tipo de esta primera subasta el determinado en la escritura, al alza.

Caso de quedarse desierta la referida primera subasta, se celebrará una segunda al tipo del 80 por 100 de la primera y alza también, treinta días después.

Si esta segunda subasta quedara desierta, «Cementos Especiales, S. A.», se adjudicará las fincas hipotecadas por el precio de 13.656.372 pesetas, que supone una baja del 20 por 100 del principal pactado.

La Comisión designada por la Junta de Acreedores estará autorizada, tan ampliamente como fuere menester, para otorgar escritura pública de los bienes subastados a favor del mejor postor o adjudicados a «Cementos Especiales», la cual tendrá derecho de tanteo en todo caso.

Los bienes hipotecados a favor de esta Entidad serán subastados en su totalidad y conjunto, no admitiéndose subastas parciales de los mismos, ya que constituirán un solo lote.

Para el pago del resto del saldo del suspenso con «Cementos Especiales, S. A.», que se fija en 3.921.662,16 pesetas por todos conceptos, se establece una espera de tres años, facultándose al suspenso para entregar cantidades a cuenta.

c) El saldo determinado en el párrafo anterior con «Cementos Especiales, Sociedad Anónima», más lo que se adeuda al resto de los acreedores, se pagará en el plazo de tres años, a razón de una tercera parte en cada anualidad.

d) La administración de los bienes y negocios del suspenso se ejercerá por una Comisión que estará integrada por el mismo, por la persona que designe «Cementos Especiales, S. A.», y por don Ismael Báez Alemán.

El suspenso da mandato a las otras personas que integran dicha Comisión para vender los bienes muebles del activo no indicados anteriormente por el precio que estimen conveniente, y los inmuebles no hipotecados por precio que estimen conveniente, y los inmuebles no hipotecados por precio que no sea inferior al 75 por 100 de valor en el activo. Este mandato se entiende que es facultativo. El precio que se obtengan con las anajenaciones y los beneficios de los bienes y negocios del suspenso se distribuirán por la Comisión entre los acreedores, según la preferencia establecida en el dictamen obrente en autos.—... S. S. por ante mí el Secretario, dijo:

Se declara aprobado el convenio celebrado entre los acreedores y el suspenso en este expediente, tal como fué votado y aprobado por unanimidad de acreedores concurrentes a la Junta de 19 de junio actual, que se transcribe en el Resultado anterior de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él, viniendo obligados al cumplimiento total y fiel de sus cláusulas, y, por tanto, a partir de la firmeza de este auto cese en sus funciones la Comisión interventora, que quedará sustituida por la Comisión de Acreedores nombrada y a la que se notificará esta resolución.

Librense los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad y Mercantil; llévase constancia al Registro de este Juzgado y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, comunicándolo, asimismo, a los Juzgados de Primera Instancia números 2, 3 y 4, y Municipales de esta ciudad.

Por este auto lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Luis Sancho de Mesa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de esta capital y su partido y accidentalmente de éste de igual clase

número 1, por hallarse el titular en uso de licencia; doy fe.—Luis Sancho de Mesa.—Ante mí: F. Martínez.—Firmados y rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a los acreedores del suspenso, se formaliza el presente, que firmo en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de junio de 1969.—El Magistrado, Juez, Luis Sancho de Mesa.—El Secretario.—8.260-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en la pieza separada para la adopción de medidas de mujer casada, como consecuencia de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Veiko Ilmari Rutanen contra doña Línea Bayer, sobre separación, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, la siguiente:

Parcela de terreno en término de Alcobendas, en la finca denominada «La Morañeja», futura ciudad satélite. Linda, al Norte, en línea de noventa metros cuarenta centímetros, formando su fachada a la carretera del chalet del tiro, ciñéndose en toda su longitud a la referida carretera; al Noroeste, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, formando su lindero izquierdo con relación a la antedicha fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique Romero Núñez; Sureste, en línea de noventa metros setenta centímetros, formando testero con relación a la fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique M. Ferrando Torrela, y, por último, al Suroeste, cerrando la figura en línea de ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con la cual forma su lindero derecha en relación a la fachada, lindando con terreno propiedad de la familia Pita Arechavala. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, considerando el lindero correspondiente a la fachada como un solo lado y con la curvatura del camino al cual da vista. Dentro de su término, digo perímetro, comprende una superficie de una hectárea veintidós áreas setenta y cuatro centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento sesenta y ocho decímetros cuadrados.

En la inscripción segunda se dice. Urbana, cuya descripción consta en la precedente instrucción primera conforme con la del título expresado; además, en éste, que se halla situado al pie de la carretera del palacio colindante con ella, en su margen Sur se halla afecta como parte de otra mayor, a la servidumbre de los caminos que la atraviesan y a las ordenanzas que limitan la extensión del derecho de propiedad, que consta en la inscripción primera de la finca número mil cuatrocientos cincuenta y tres, folio ciento ochenta y siete del tomo trescientos cinco del archivo y a las condiciones que como aclaración a las citadas ordenanzas constan en la inscripción primera de la finca número mil quinientos once, folio ciento noventa y tres de este tomo, sin que resulte ninguna otra responsabilidad.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el próximo día once de septiembre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y en quiebra por el tipo de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el veinticinco por ciento del precio por el que se subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los autos y títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.556-3.

\*

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Concepción García Pagador, casada con don Antonio Sánchez Jiménez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cien mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

En Fuente de Cantos (Badajoz).

Casa en dicha ciudad, en la calle Clavel, número 4 de gobierno, cuya superficie no consta, y linda por la derecha, entrando, con la calle de Nicolás Megía, a la que hace esquina; izquierda, la de Manuel Carrasco Macarro, y espalda, la de doña Primitiva Carrascal y la de doña Trinidad Quintanilla Lázaro.

Se hace constar que, según reciente medición, el solar ocupa una superficie de 275 metros cuadrados, siendo la superficie construida en planta baja 220 metros cuadrados y en planta baja 200 metros cuadrados, destinando el resto a un patio interior.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Fuente de Cantos, se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de trescientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse

con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1969.—El Secretario.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—2.562-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 24, accidentalmente encargado del número 12 de Madrid.

Por el presente, se hace saber: Que en juicio ejecutivo 160, de 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, que litiga con los beneficiados de pobreza, contra don Daniel Fernández Vázquez, se ha acordado la venta en pública subasta, tercera, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y demás condiciones y requisitos que al final se indican, la siguiente maquinaria:

Excavadora hidráulica marca «Liebherr», modelo R. 360, motor número 39611582-84, serie número HB. 3528, número de bastidor 300/R 416, número de cilindros y potencia en caballos vapor, 3 cilindros: potencia, 46 CV. Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Pontevedra, al folio 3 del tomo 1.º inscripción primera.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de

Haza de tierra en término de Arriate, de unas dos fanegas, sin sujeción a medida, equivalentes a 1 hectárea 20 áreas 60 centiáreas. En la misma existen una nave para granje avícola y espacios libres para la misma; un chalet de dos plantas de 128 metros cuadrados cubiertos y 100 metros cuadrados descubiertos; una edificación de 80 metros cuadrados dedicada a almacén; otra de 77 metros cuadrados dedicada a granja avícola; una piscina pública, con sus correspondientes servicios, teniendo la parte de solar 33x23 metros y la piscina 17x7x2 metros. El resto del terreno se halla dedicado a huerta. Linda: Por Norte, con haza de tierra de Nicolás Marín Durán; por Levante, con la de Hipólito Ramírez Conde; por Sur, con parcela de ferrocarril de Badajilla a Algeciras, y por Poniente, con otra de Antonio Pimentel Sánchez. Ha sido valorada en 1.050.000 pesetas.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Ronda, el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas, haciéndose constar que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos donde se encuentran los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con tales títulos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen a subasta los bienes, o sea el setenta y cinco por ciento de su valor.

Dado en Valencia a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.558-3.

#### ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, seguido en este Juzgado, con el número 191 de 1969, a instancia de «Industrias Metálicas Castellón, S. A.» (IMCASA), representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Industrias Stilmetal, S. A.», en la persona de su representante legal, con domicilio social en esta ciudad (barrio o calle de Movera, número 14 triplicado, 16, 16 duplicado y 16 triplicado), y, en su defecto, contra los socios fundacionales de la misma don Braulio Lombart Bermúdez y otros; se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1. Una conificadora modelo Tayca

sus polipastos (tres) y sus doscientos treinta y seis soportes de piezas, treinta cestar de titanio, diez barras de cobre portapiezas y quinientos ganchos de alambre de latón.

27. Un ventilador centrifugo, un extractor de gases cromo y un sistema de agitación de níquel y enjuagues, marca «Elebe».

28. Dos grupos motobombas marca «Parker».

29. Cuatro temporizadores baños, modelo 144-F 127/220.

30. Una bomba filtro «Parker», de 300 litros.

31. Dos cuenta-amperios.

32. Un desmineralizador de agua «Nix».

Todo lo cual constituye la maquinaria de baños electrolíticos de níquel cromo.

33. Una balanza de precisión «Cobos».

34. Una célula de Jul y rectificador.

35. Un horno «Mufila».

36. Una báscula de 50 kilogramos.

Lo que constituye el material de laboratorio.

37. Un cortador desarrollo 30/32.

38. Un doblador desarrollo.

39. Un cortador ángulo escuadra.

40. Un doblador ángulo escuadra.

41. Un cortador desarrollo escuadra 28.

42. Un doblador desarrollo escuadra 28.

43. Un cortador ingletes ángulo pata.

44. Un cortador tubo.

45. Una matriz abocardar tubo.

46. Dos matrices chafar taburetes.

47. Una matriz para pletinas de patas centro

48. Una matriz pellizcar para soldadura.

49. Otra matriz pellizcar para soldadura.

50. Una matriz para taladrar y otra para taladrar respaldos.

51. Una matriz para chafar respaldos.

52. Una matriz para chapas de mesa de televisión.

53. Un preparador para chapa soporte de carritos de té.

54. Tres matrices para piezas de mesa extensibles.

55. Cuatro matrices para piezas de antena de televisión.

56. Dos matrices para cortar varilla.

57. Un juego matrices inyector nuevo.

58. Una matriz inyector cajas antenas de televisión.

59. Una matriz para puentes de antenas televisión.

60. Treinta y seis matrices conificadoras.

61. Veintiséis martillos pequeños conificadoras.

62. Diecisiete martillos grandes.

63. Nueve boquillas entrada conificadoras.

64. Quince plantillas fabricación sillas.

65. Seis bancos montaje taller con tornillos.

Todo lo cual constituye la maquinaria de matricería de taller.

66. Una subestación eléctrica de 500 KVA., con transformador de 50 KVA.; otro transformador de 500 KVA. para fuerza relación 10-17.000; aparatos de medida; un armario de instalación de baños («G. Martínez»)

67. Una instalación eléctrica para baños y rectificadores.

68. Instalación eléctrica de taller y oficinas.

69. Un cuadro control automático para bombas de agua.

70. Un tanque de agua de 2.000 litros.

71. Una instalación eléctrica polipastro, incluida en la subestación.

Todos cuyos elementos integran la instalación eléctrica

72. Instalación mecánica, constituida por guía y carril de polipastro e instalación de máquinas pesadas.

73. Maquinarias de oficina, constituida por un refrigerador «Gibson» de ventana, un reloj temporizador de la puesta en marcha y parada baños; una máquina multicopista «Elians»; una calculadora «Hispano-Olivetti»; una sumadora «Everest»; una máquina de escribir «Hispano-Olivetti»; otra de la misma marca modelo Lexicón-80; una máquina escribir «Hermes Embassador» modelo B-Ic, y atilillo de divisiones y estantería.

74. Por último, como integrantes de la instalación de baños electrolíticos de níquel-cromo, e indispensable para el funcionamiento de la misma y sus máquinas: Doscientos kilos de sales de cromo; igual cantidad de ácido bórico; treinta kilos de filtrante auxiliar; cincuenta kilos de sulfato de níquel; doscientos kilos de desengrasas; ciento cincuenta botes para pulir; seiscientos kilos de níquel; veintidós gratas de acero; diez discos de pulir; treinta y siete botes de pasta «Abrill»; nueve discos de cepillar; veinte discos de fieltro; cincuenta bolsas acrílicas; siete kilos «Abrillant» número 5; doscientos seis litros «Abrillant» número 61; cien litros «Abrillant» número 41; cien litros «Abrillant» número 62; ciento siete frascos de reactivos; quinientos ochenta kilos de desengrase en cubas; dos mil kilos de ácido sulfúrico; dos mil cuarenta kilos de sulfato de níquel; cuatrocientos ochenta kilos de cloruro de níquel; doscientos setenta y dos kilos de ácido bórico; treinta y cuatro kilos de fluorato sódico; ciento setenta litros de «Abrillant» número 61; quinientos diez litros de «Abrillant» número 41; ciento treinta y seis kilos de «Abrillant» número 5; ochocientos ochenta y cuatro kilos de sales de cromo, y cincuenta y dos kilos de «Reromista».

Los relacionados bienes se hallan instalados en el local comercial anteriormente citado y fueron tasados para servir de tipo de subasta, según la escritura, en la suma de seis millones de pesetas.

Se advierte a los postores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento señalado al efecto, excepto la actora, el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 6.000.000 de pesetas; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la citada Ley estarán de manifiesto en Secretaría; que las posturas que se hagan serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuirse entre ellos la cantidad ofrecida, sirviendo de tipo el pactado de seis millones de pesetas y observándose lo demás previsto en dicho artículo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—8.350-C.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Juzgado Comarcal de Baza (Granada).

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 101 de 1969, con esta misma fecha, 17 de julio de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Melod Bumedian a la multa de trescientas pesetas, a que indemnice a la Jefatura de Obras Públicas en la suma de doscientas cincuenta pesetas a que ascienden los daños en la valle y postes—quitamiedos—que existe en el lugar del accidente, a que indemnice a los lesionados Hamed Mohamed, Hamed Cador-Amar, Hamed Bu-

median, Mohamed Bentrier y a Mohamed Ben-Ores en los gastos ocasionados para su curación, así como en los días que han estado impedidos para el trabajo y a las costas y gastos de este juicio, así como a la privación del permiso de conducir por espacio de un mes.

Se declara la responsabilidad directa de la Compañía aseguradora del vehículo «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, con domicilio en Madrid.»

Baza, 17 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.858).

Juzgado Municipal número tres de Murcia.

El señor Juez municipal de este Distrito, por providencia de esta fecha, en el expediente de juicio verbal de faltas número 165/1969, que se siguen en este Juzgado contra otros y José Manuel Álvarez López, natural de Alajar (Huelva) y vecino de Murcia, con domicilio en Puebla de Soto, carretera de Alecantarilla, 48, de veintidós años de edad, soltero, ayudante de conductor, hijo de Francisco y de Aurelia y en la actualidad en ignorado paradero, ha mandado se cite al referido José Manuel Álvarez López, a fin de que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado denunciado José Manuel Álvarez López, por medio del «Boletín Oficial del Estado», por hallarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—(3.904).

Juzgado Municipal, Distrito número tres, Murcia.

El señor Juez municipal de este Distrito, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 228/1969, sobre daños en tráfico, contra Narcisca Rico Martínez, natural de Totana (Murcia), hija de Natalio y de Dolores, de cuarenta y seis años de edad, casada, sus labores, y en la actualidad vecina de Francia, domiciliada en Domaine de l'Esperance, número 30 (Garons-Francia), ha mandado se cite a dicha denunciada para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día 19 de septiembre próximo y hora de las once y veinte, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho e instruyéndole al propio tiempo del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal a la expresada denunciada Narcisca Rico Martínez, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.903).